

26.- AUTO DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA
DE CIUDAD REAL DE FECHA 12/03/12

Estimación de queja sobre petición de traductor para comunicaciones.

Por el interno del Centro Penitenciario de Herrera de la Mancha, R.H.M. se formuló queja ante este Juzgado sobre traductor.

Incoado el presente procedimiento y practicadas las diligencias que constan en autos, el Ministerio Fiscal emitió informe interesando la estimación de la queja.

Razonamientos Jurídicos

A la vista de los informes obrantes en autos, el interno ha formulado una queja solicitando un traductor, y dicha queja debe de admitirse dado que si el interno tiene derecho a comunicar y a conocer su situación penitenciaria, la simple aplicación de lo dispuesto en los artículos 41.1 y 49.3 del Reglamento Penitenciario determinan el derecho del mismo a contar con un traductor, preservando el derecho del interno a conocer los hechos tanto penales como penitenciarios, alegar y recurrir, debiéndosele facilitar por la Administración Penitenciaria un traductor de alemán a fin de preservar sus derechos, por lo cual, dicha queja deba admitirse por los motivos expuestos.

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Estimar la queja planteada por el interno R.H.M., en el sentido de que la Administración Penitenciaria le deberá facilitar un traductor de alemán para sus comunicaciones.